

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

**Solicitante:** Dimas Ignacio Prieto Valencia

**Cuenta:** Siendo las 15:40 horas, del día 11 del mes abril del año dos mil dieciocho, se tuvo a la solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante escrito, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo.----- Conste.

### ACUERDO DE PREVENCIÓN

**VISTO:** La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, se acuerda:

**PRIMERO.** Téngase al solicitante **Dimas Ignacio Prieto Valencia** solicitando información presuntamente creada, administrada, o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual, menciona lo siguiente:

**Solicito conocer la fecha de inicio laborar del Lic. Eduardo Carpio Robles en la CEDH y copia simple del contrato.**

**Solicito conocer la declaración patrimonial de Lic. Eduardo Carpio Robles.**

**Solicito conocer sus percepciones económicas acorde a los ejercicios fiscales en los años en que haya elaborado en la CEDH, requiero desglose específico año por año.**

**Solicito conocer que áreas desempeño por año, me refiero a su rango, incluyendo horarios laborales y requiero conocer en que Visitadurías trabajo.**

**Requiero conocer si le pagaban horas extras en caso de haberlas laborado.**

**Requiero conocer su Fecha de conclusión laboral y el motivo del mismo, requiero conocer si obtuvo liquidación económica, en general requiero conocer la fecha exacta en que dejo de trabajar en la CEDH.**

**SEGUNDO.** Partiendo que el Derecho de Acceso a la Información Pública, es la prerrogativa que toda persona tiene para acceder a la información previamente creada, administrada o en poder de las entidades gubernamentales o de interés público, que documente el ejercicio de las facultades o las actividades de los Sujetos Obligados y sus servidores públicos, y que no haya sido previamente clasificada como reservada. Así como, que esta Unidad de Acceso a la Información, atento a lo señalado en el artículo 50, fracción II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, está facultada para tramitar las solicitudes de acceso a la Información Pública, así como darles seguimiento hasta la entrega de dicha información en la forma que la haya pedido el interesado, esto es, que solamente está en la posibilidad de entregar información pública.

En ese orden de ideas, la solicitud presentada vía electrónica, por el solicitante **Dimas Ignacio Prieto Valencia**, carece del requisito señalado en la fracción II del artículo 131 de la Ley antes invocada, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere. En virtud que su planteamiento formulado resulta confuso para este sujeto obligado, específicamente cuando señala **3.- Solicito conocer la declaración patrimonial del licenciado carpio** toda vez que no señala el periodo del que desea conocer.



Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Por lo que es este sentido se tiene a bien prevenir al solicitante a fin que replantee su solicitud en términos claros, para que este sujeto obligado no tenga dudas de que información es la que pretende hacerse llegar el solicitante.

Ya que de atenderse la solicitud de información en los términos planteados, se corre el riesgo que surja una insatisfacción de parte del solicitante. Por lo que se está a lo dispuesto en el párrafo noveno del artículo 131.

**TERCERO.-** Por todo lo antes expuesto, y en aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública del solicitante; con fundamento legal en la fracción II y párrafo noveno del artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **se acuerda PREVENIR** al solicitante **Dimas Ignacio Prieto Valencia** (5) cinco días hábiles, después de recibida la notificación de este proveído, se sirva aclarar su solicitud atendiendo a las consideraciones vertidas en párrafos anteriores, de igual manera, en caso de que la solicitante no atienda el requerimiento de información adicional, no aclare, corrija, complete su solicitud o subsane las omisiones de la misma dentro del plazo señalado, la solicitud se tendrá como no presentada.

**CUARTO.-** Asimismo, hágasele saber a la interesada, que en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Unidad de Acceso a la Información, ubicada en Blvd. Adolfo Ruíz Cortines número 503, esquina Prol. Francisco J. Mina, colonia Casa Blanca, C.P. 86060, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles o al número telefónico (993) 3-15-35-45, (993) 3-15-34-67 y 01-800-000-23-34, extensión 25.

**QUINTO.-** NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - - - Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Otán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.





Villahermosa, Tabasco a 11 de Abril del 2018



EL QUE SUSCRIBE:

Lic. Dimas Ignacio Prieto Valencia

CON ATENCION A:

Unidad de Transparencia de la CEDH de Tabasco / Oficialía de partes / A quien corresponda

Por medio del art. 8 constitucional, y el art. 6 constitucional, ambos federales, por el art. 7 de la constitución política del Estado de Tabasco y la ley general de transparencia y acceso a la información pública referente a los sujetos obligados en sus títulos I y II, solicito la siguiente información:

- Solicito conocer la fecha de inicio laboral del Lic. Eduardo Carpio Robles en la CEDH y requiero copia simple de su contrato
- Solicito conocer la declaración patrimonial del Lic. Eduardo Carpio Robles
- Solicito conocer sus percepciones económicas acorde a los ejercicios fiscales en los años en que haya laborado en la CEDH, requiero el desglose específico año por año
- Solicito conocer que áreas desempeño por año, en este punto específico me refiero a su rango, incluyendo sus horarios laborales y requiero conocer en que visitadurías trabajo.
- Requiero conocer si le pagaban horas extras en caso de haberlas laborado
- Requiero conocer su fecha de conclusión laboral y el motivo del mismo, requiero conocer si obtuvo liquidación económica, en general requiero conocer la fecha exacta que dejo de trabajar en la CEDH

Agradeciendo su atención:

Lic. Dimas Ignacio Prieto Valencia Dimas Ignacio Prieto Valencia

Para notificaciones y respuestas añado mi número telefónico y correo electrónico

99 32 00 07 01

xtremodeportesyevenos@hotmail.com

